



Ref.: ARV/FSM
Expte.: Conv. Subv. IMD Eventos 2017
Trámite: Concesión de subvenciones.

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se conceden subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la organización de eventos deportivos de interés municipal durante el año 2017.

De acuerdo con el expediente de referencia se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

- PRIMERO.- Con fecha 22 de enero de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 10, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2016-2018.
- SEGUNDO.- Con fecha 9 de mayo de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 56, la corrección de errores detectados en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2016-2018.
- TERCERO.- Con fecha 16 de septiembre de 2016, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 112, las bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran destinadas a la realización de Eventos Deportivos de Interés Municipal.
- CUARTO.- Con fecha 21 de agosto de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 100, la convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran destinadas a la realización de Eventos Deportivos de Interés Municipal durante el año 2017.
- QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 19 de septiembre de 2017. Se presentaron un total de cuarenta y ocho (48) solicitudes.
- SEXTO.- Con fecha 10 de octubre de 2017, se reúne la se reúne la Comisión Evaluadora para proceder a elevar al órgano instructor la primera evaluación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la organización de eventos deportivos de interés municipal durante el año 2017.
- SÉPTIMO.- De las cuarenta y ocho (48) solicitudes que cumplían con todos los requisitos para optar a obtener la condición de beneficiarios de la subvención, cuarenta y siete (47) de ellas tenían que aportar y/o subsanar alguna documentación a sus expedientes:
- OCTAVO.- Con fecha 10 de octubre de 2017, en virtud de lo establecido en la base novena reguladora de la convocatoria, se concedió a las entidades que tenían que subsanar y/o aportar documentación complementaria a sus expedientes, un plazo de subsanación de diez días hábiles, siendo su fecha de expiración el día 24 de octubre de 2017.
- NOVENO.- Del total de entidades que tenían pendiente aportar y/o subsanar documentación a sus expedientes, todos lo hicieron en tiempo y forma, a excepción siete (7) de ellas, las cuales se tienen por desistidas en su petición de subvención al no cumplir con dicho requisito.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS - ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPORTES)	05/12/2017 13:28
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/12/2017 09:53



Ref.: ARV/FSM
Expte.: Conv. Subv. IMD Eventos 2017
Trámite: Concesión de subvenciones.

DÉCIMO.- Con fecha 26 de octubre de 2017, se reúne por segunda vez la Comisión Evaluadora para proceder a elevar al órgano instructor la evaluación definitiva de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la organización de eventos deportivos de interés municipal durante el año 2017.

UNDÉCIMO.- Con fecha 27 de octubre de 2017, el instructor del procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la realización de Eventos Deportivos de Interés Municipal durante el año 2017, formuló propuesta de resolución provisional, la cual se notificó a los interesados en esa misma fecha, a través de notificación telemática, y me diante su publicación en el tablón de anuncios del IMD y en la página web corporativa del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones.

DUODÉCIMO.- Con fecha 03 de noviembre de 2017, y número 157654-2017 de registro de entrada general en el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, la Asociación Canaria de Deportes de Contacto Bangrajan, con CIF G76196468, presenta renuncia al importe concedido con motivo de la celebración de evento "Max Evolution ¿ Campeonato del Mundo ISKA de K1 Profesional", debido a que finalmente no se llevará a cabo.

DECIMOTERCERO.- El plazo de presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional finalizó el día 13 de noviembre de 2017.

DECIMOCUARTO.- Con fecha 14 de noviembre de 2017, se reúne por tercera vez la Comisión Evaluadora, en esta ocasión para examinar y aceptar la renuncia presentada por la entidad Asociación Canaria de Deportes de Contacto Bangrajan, relativa a la propuesta de resolución provisional formulada el día 27 de octubre de 2017.

DECIMOQUINTO.- Con fecha 14 de noviembre de 2017, el instructor del procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la realización de Eventos Deportivos de Interés Municipal durante el año 2017, formuló propuesta de resolución definitiva.

DECIMOSEXTO.- Con fecha 1 de diciembre de 2017, el técnico superior de fiscalización, con el visto bueno de la interventora general, emite informe de fiscalización del expediente de carácter favorable, con observaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I.- Los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) en relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- II.- Los artículos 58 a 64 del Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).
- III.- Base número 33 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2017, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- IV.- Bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la realización de Eventos Deportivos de Interés Municipal.
- V.- Convocatoria para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la realización de Eventos Deportivos de Interés Municipal durante el año 2017.



E006754ad1290506dac07e10b70c0c21A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=E006754ad1290506dac07e10b70c0c21A>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS - ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPORTES)	05/12/2017 13:28
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/12/2017 09:53



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal
de Deportes
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: ARV/FSM
Expte.: Conv. Subv. IMD Eventos 2017
Trámite: Concesión de subvenciones.

Nº	CIF	ENTIDAD/CLUB SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CANTIDAD CONCEDIDA
14	G35313790	FEDERACION CANARIA DE VOLEIBOL	CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB-21 DE VOLEY PLAYA	547 €
15	G35356252	CLUB DEPORTIVO UNION PEÑA	III CAMPUS DE VERANO	589 €
16	B76180744	WONKA PRODUCCIONES, SL	24 HORAS RUN	0 €
17	B76180744	WONKA PRODUCCIONES, SL	CORRIENDO POR VEGUETA	0 €
18	B76180744	WONKA PRODUCCIONES, SL	BIMBO GLOBAL ENERGY RACE LAS PALMAS	547 €
19	B76180744	WONKA PRODUCCIONES, SL	MILITAR RACE	631 €
20	G35890383	ASOC DE EMPRESARIOS GRAN CANARIA NATURAL	GRAN CANARIA WALKING FESTIVAL	0 €
21	U76267921	JUAN ARMAS S.A. Y SOLVENTIA 3, S.L. UTE GRAN CANARIA MARATON 2017-2020	GRAN CANARIA MARATÓN 2017	0 €
22	G38973541	FEDERACIÓN CANARIA DE PÁDEL	TORNEO PREVIO CICLO I NACIONAL	463 €
23	G38973541	FEDERACION CANARIA DE PADEL	TORNEO SCHEWPPES ABSOLUTO CHALLENGER	421 €
24	G38973541	FEDERACION CANARIA DE PADEL	TORNEO CHALLENGER DIAMANTE	421 €
25	G38973541	FEDERACION CANARIA DE PADEL	TORNEO PREVIO CICLO 2 NACIONAL	463 €
26	G38973541	FEDERACION CANARIA DE PADEL	TORNEO PREVIO CICLO 3 NACIONAL	463 €
27	G38973541	FEDERACION CANARIA DE PADEL	CAMPEONATO DE CANARIAS SUB-23	421 €
28	G38973541	FEDERACION CANARIA DE PADEL	TORNEO DIAMANTE CLASIFICATORIO NACIONAL CICLO 3	421 €
29	G38973541	FEDERACION CANARIA DE PADEL	TORNEO CHALLENGER EGALITÉ	421 €
30	G35112994	GIMNASIO HERMANOS CORUÑA ASOC DEPORTIVA	IV STAGE INTERNACIONAL GIMNASIO HERMANOS CORUÑA	715 €
31	G38973541	FEDERACION CANARIA DE PADEL	XVI TORNEO ABSOLUTO INTERCASA	800 €
32	G38973541	FEDERACION CANARIA DE PADEL	WORLD PADEL TOUR ISLA EUROPEA DEL DEPORTE	926 €



Ref.: ARV/FSM
Expte.: Conv. Subv. IMD Eventos 2017
Trámite: Concesión de subvenciones.

TERCERO.- La presente resolución es desestimatoria del resto de solicitudes no incluidas en la relación.

CUARTO.- Notificar a los interesados, otorgándoles un plazo de diez días para que acepten la subvención que se les concede.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(Decreto 22015/2015, de 14 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria

FELIPE MBA EBEBELE



E006754ad1290506dac07e10b70c0c21A

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=E006754ad1290506dac07e10b70c0c21A>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARIDANY ROMERO VEGA (AREA DE NUEVAS TECNOLOGIAS - ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPORTES)	05/12/2017 13:28
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	07/12/2017 09:53